

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 835-2018-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01065563) recibido el 13 de setiembre de 2018, mediante el cual la Presidenta de la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, solicita auspicio para la realización del Curso Internacional de Enfermería "Rumbo a la Calidad y Seguridad en Gastroenterología", a realizarse los días 19 y 20 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Escrito del visto la Presidenta de la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, solicita auspicio para la realización del Curso Internacional de Enfermería "Rumbo a la Calidad y Seguridad en Gastroenterología", el cual tiene como objetivos impartir conocimiento científico al personal profesional y técnico de enfermería sobre calidad y seguridad de gastroenterología. Afianzar la aplicación del proceso de atención de enfermería en el personal profesional de enfermería que elabora en las unidades endoscópicas gastrointestinal y servicios gastroenterología, asegurando un cuidado seguro eficiente y de calidad; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 036-2018-AUSP-UNAC, al Curso Internacional de Enfermería "Rumbo a la Calidad y Seguridad en Gastroenterología", organizado por la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal", a realizarse los días 19 y 20 de octubre de 2018, con una duración de treinta y dos (25) horas académicas, equivalentes a 1,5 créditos académicos.**



- 2º **SOLICITAR**, a la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, Vicerrectores, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jauregui*  
.....  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Sociedad Peruana de Enfermeras de Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal,  
cc. Vicerrectores, ORAA, OCI, ORPII, y archivo.